



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 358/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 528/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 261 de fecha 10 de enero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00), al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por la provisión de agua mineral, tipo sin gas, en bidones de VEINTE (20) litros, ONCE (11) para el CAPS Villa María, SEIS (6) CAPS Munilla, DIECIOCHO (18) CAPS Suburbio Sur, DIECISÉIS (16) CAPS Pueblo Nuevo, TRECE (13) CAPS San Isidro, OCHO (8) CAPS Médanos, VEINTIUNO (21) CIC Néstor Kirchner, SEIS (6) CAPS Cuchilla y TREINTA Y SEIS (36) para Vacunatorio.

Que, a ff. 4/64 obran Remitos emitidos por el Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL".

Que, a ff. 65/66 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-660, de fecha 24 de enero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de agua mineral, tipo sin gas, en bidones de VEINTE (20) litros, ONCE (11) para el CAPS Villa María, SEIS (6) CAPS Munilla, DIECIOCHO (18) CAPS Suburbio Sur, DIECISÉIS (16) CAPS Pueblo Nuevo, TRECE (13) CAPS San Isidro, OCHO (8) CAPS Médanos, VEINTIUNO (21) CIC Néstor Kirchner, SEIS (6) CAPS Cuchilla y TREINTA Y SEIS (36) para Vacunatorio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L.", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 358/2024

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal